



MODIFICACIÓN BASES CAMPAÑA

“LIPIBOLSAS MEDIDOR 2026”

En Santiago, a 17 de agosto del 2026, comparecen Morris José Pesse Olcese, chileno, cédula de identidad N°12.659.601-4 y Felipe Gueren Glavich, chileno, cédula de identidad N° 13.634.505-2, ambos en representación, según se acredita, de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5400, piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes vienen en realizar la siguiente modificación de Bases de Campaña “LipiBolsas Medidor 2026”.

PRIMERO: Con fecha 9 de febrero de 2026, Empresas Lipigas S.A., en adelante, “Lipigas”, implementó la campaña denominada “LipiBolsas Medidor 2026”, cuyas bases, términos y condiciones se contienen en el documento denominado “Bases de Campaña”.

SEGUNDO: Por el presente acto, Lipigas viene en modificar las cláusulas Quinta y Sexta de las Bases de Campaña, quedando establecidas de la siguiente manera:

*“**QUINTO:** A partir del 20 de agosto de 2026, el valor de cada LipiBolsa, para los clientes que la adquieran por primera vez, será calculado según el precio vigente a la fecha de compra, aplicando un descuento especial adicional al descuento por consumo o tarifa normal correspondiente a cada cliente. En consecuencia, el precio de la LipiBolsa podrá variar según la fecha en que se efectúe la primera compra. El stock de LipiBolsas es limitado a 5.000 unidades para clientes Medidor GLP y Medidor GN, en conjunto.*

***SEXTO:** La vigencia de la LipiBolsa adquirida comienza en el periodo de la primera boleta con fecha de lectura posterior a la compra de dicha LipiBolsa, hasta su consumo total. De consumir la totalidad de los m3 comprados, el siguiente consumo se facturará de acuerdo con el procedimiento normal de venta para clientes Medidor Residencial sin las condiciones de la LipiBolsa.*

Sin embargo, si el cliente requiere una nueva LipiBolsa, podrá efectuar una segunda compra dentro del año 2026, respetándose el mismo precio por m3 aplicado a su primera compra, independientemente de las variaciones de precio que pudieren producirse con posterioridad a esta.



Los clientes que adquirieron una LipiBolsa bajo la modalidad vigente antes del 20 de agosto de 2026 mantendrán sus condiciones y precios hasta el 31 de diciembre de 2026.”

TERCERO: La presente modificación tendrá efecto a partir del día 20 de agosto de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las Bases de Campaña a las cuales se hace referencia en la cláusula primera anterior.

CUARTO: La personería de don Morris Pessó Olcese para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha trece de diciembre de dos mil trece.

La personería de don Felipe Gueren Glavich para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andres Rieutord Alvarado, con fecha once de abril de dos mil diecinueve.